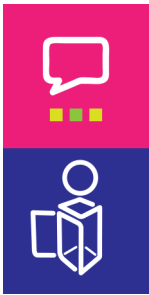


INFORMACIÓN PÚBLICA RELACIONADA CON “CRÉDITOS FISCALES”



Algo que en los últimos años se ha convertido de interés público es lo relacionado con los **créditos fiscales** otorgados en nuestro país y, principalmente, las condonaciones y cancelaciones de los mismos. Lo anterior, pues se trata de información vinculada a una política pública fiscal que implica en algún punto, una disminución de la recaudación por parte del Estado mexicano.

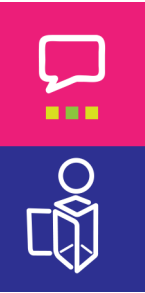
Por lo anterior, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), con un sentido de responsabilidad y oportunidad, en el marco de sus atribuciones, y como parte de su política de **transparencia proactiva**, pone a disposición de las autoridades y de la población en general información pública de utilidad sobre este asunto, y que contribuye a una mejor rendición de cuentas en México. Esta información comprende: (1) **solicitudes** de acceso a la información dirigidas a sujetos obligados del ámbito federal; (2) **recursos** de revisión resueltos por este Instituto, y (3) información difundida por ley como **obligaciones** de transparencia.



ANTE LA
**OPINIÓN
PÚBLICA**

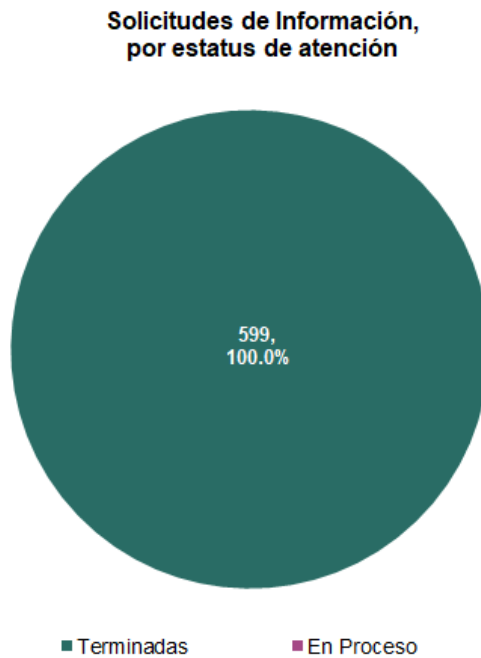


Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales



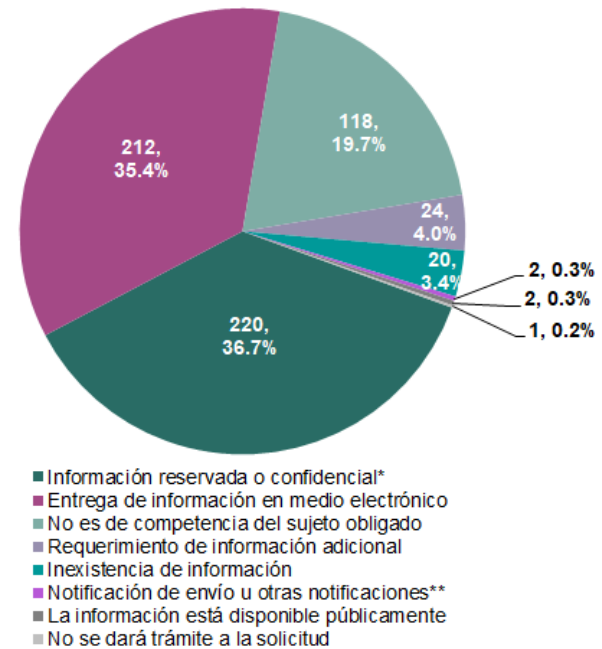
(1) Solicitudes de información¹

En el periodo que abarca del 12 de junio de 2003² al 23 de febrero de 2020 se han identificado **599 solicitudes de acceso a la información** relacionadas con créditos fiscales. De estas 599 solicitudes de acceso a la información identificadas, el 100% se encuentran terminadas.



La distribución de las solicitudes de acceso a la información que se identifican como “terminadas”, se muestra en la siguiente gráfica, por tipo de atención:

Solicitudes de Información “terminadas”, por tipo de atención

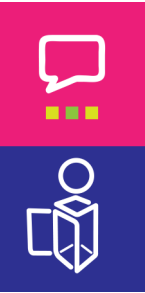


* Incluye las opciones: Negativa por ser reservada o confidencial, e Información parcialmente reservada o confidencial.

** Incluye la opción: respuesta del solicitante a la notificación de entrega de información con costo.

1 Todas las respuestas a las solicitudes de información pueden ser consultadas en la siguiente dirección electrónica: <https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/moduloPublico/moduloPublico.action>.

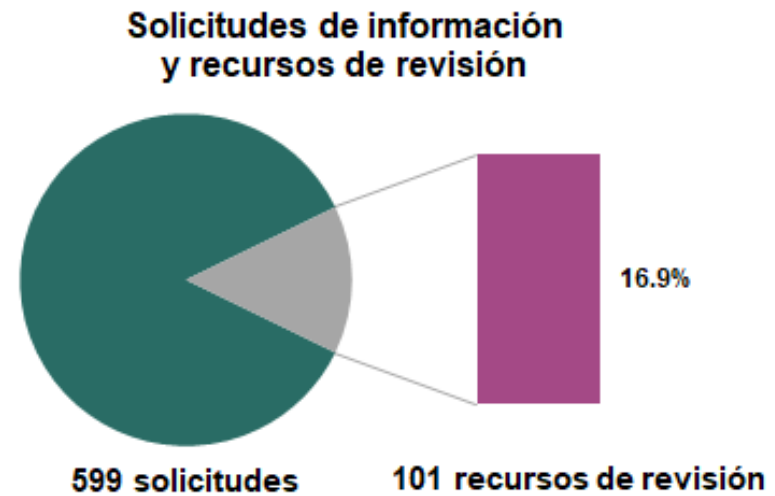
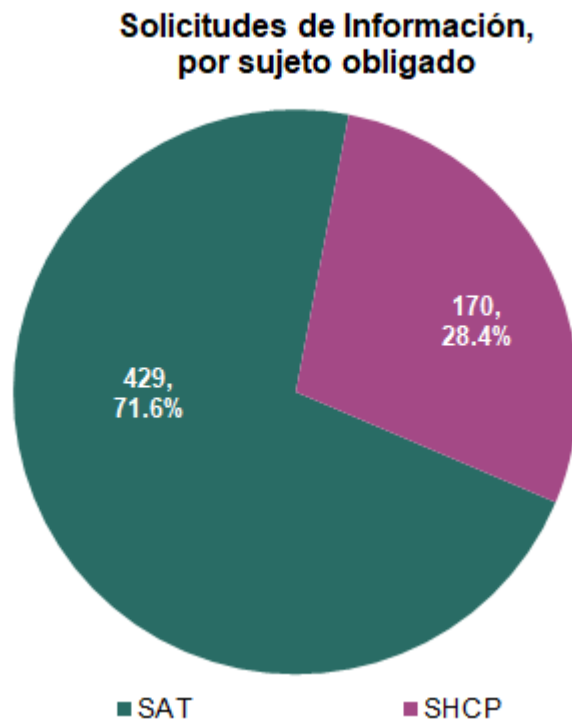
2 Fecha en la cual entró en operación el sistema INFOMEX.



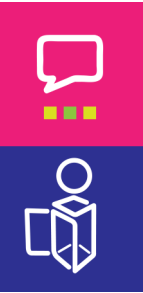
A continuación, se muestra la distribución de las solicitudes de acceso a la información identificadas, por sujeto obligado del ámbito federal, tomando como marco la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP):

(2) Recursos de revisión

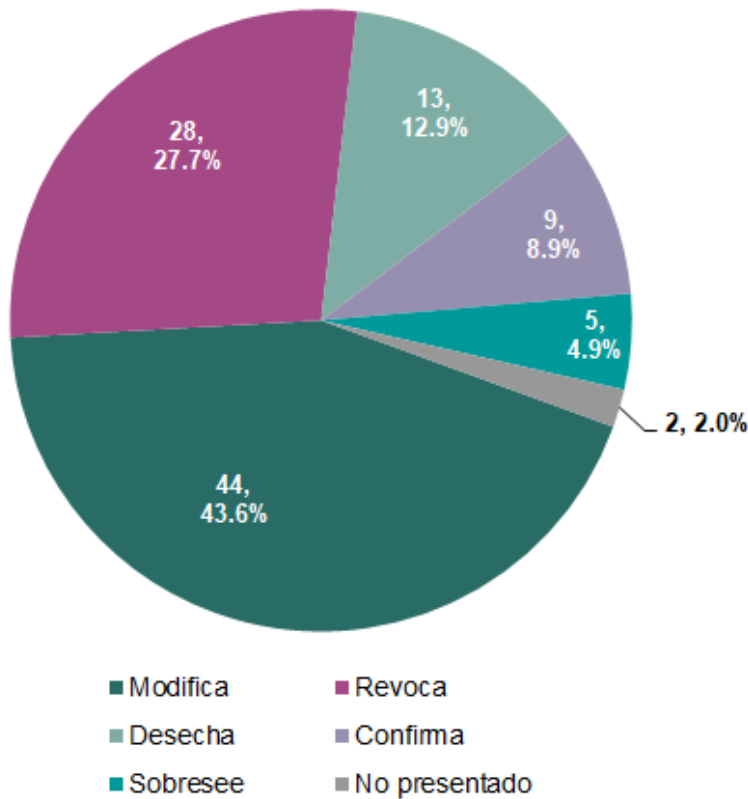
Del total de las 599 solicitudes de acceso a la información que se identifican como "terminadas", en **101 casos se interpusieron recursos de revisión**, derivados de las respuestas otorgadas por los sujetos obligados.



Los recursos de revisión que han sido interpuestos ante el INAI, derivaron de diferentes tipos de respuestas otorgadas por parte de los sujetos obligados. Para ello, el Instituto se pronunció de la siguiente manera: De los 101 recursos que fueron interpuestos, en 32



**Recursos de Revisión,
por sentido de la resolución del INAI**



casos se trató de resoluciones sin instrucción, por lo cual, no existe fase de cumplimiento, ni estatus alguno al respecto. Asimismo, se destaca que se encuentran 15 acumulados, 13 en amparo, 15 cumplidos, 14 incumplidos y 2 insubsistentes.

(3) Obligaciones de transparencia

A continuación, los [resultados de la búsqueda](#) realizada tanto en el Portal de Obligaciones de Transparencia, que es el sistema que mantiene el cumplimiento histórico a las obligaciones de transparencia que se consideraron en la abrogada Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), que es la plataforma donde se cumple con aquellas establecidas en la LGTAIP y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, se identificaron los registros relativos a la fracción 6g_III_D "El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal" por los sujetos obligados del ámbito federal. Cabe señalar que esta información, así como sus hipervínculos, corresponde a la que cada sujeto obligado publicó a través de dicha plataforma, siendo responsabilidad de éstos, el contenido de la misma. De estos se encontraron un total de 287,944, de los

cuales 265,100 corresponden a Cancelación de Adeudos, 19 a Condonación de IVA, 22,809 a Condonación de multas, 15 a Condonación parcial de créditos fiscales y uno a Condonación de recargos derivado de un ajuste a los precios o montos de contraprestaciones. Cabe mencionar que la información comprende un periodo de 1975 a 2018 (excepto 1976, 1978 y 1979). De las cuales 104,780 fueron personas físicas y 183,164 personas morales.

La información es un recurso estratégico y de enorme valor en cada dimensión de nuestra vida cotidiana; y para que ésta tenga verdadera utilidad, debe ser siempre completa, oportuna y veraz. De esta manera y bajo tales preceptos, el INAI, a través de su sección denominada "[Ante la Opinión Pública](#)", continuará acercando tanto a la población como a las autoridades información pública sobre temas de interés y trascendencia social.

Fuente y fecha de actualización:
10 de marzo de 2020, INAI.

